Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020-2023, dentro del programa "Caquetá Somos Todos". Tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación y el turismo como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

El ICDT contempla como una de sus funciones fomentar, promocionar, planificar, difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes programas y proyectos de Cultura y Turismo a través de acciones concertadas con los sectores, entre esos la promoción de procesos culturales y turísticos en el Departamento del Caquetá que como estrategia tiene entre otras la participación en eventos nacionales, espacio que se convierte en una oportunidad para mostrar las riquezas del departamento, afianzar lasos con entidades del orden nacional, incentivar a los operadores del turismo y generar beneficios económicos para la cadena de turismo en la región.

El ICDT Caquetá tiene como uno de sus desafíos ser una Institución fuerte, de gestión, proactiva y que partícipe con otras instituciones de ámbito nacional y departamental en la contribución de la función económica, social, cultural y de identidad que maneja; capaz de formular e implementar estrategias, agendas de desarrollo para alcanzar metas de su Plan de desarrollo y administrativas

Para ello se hace necesario generar espacios de formación, planeación y concertación con las entidades e instancias del sector tales como Casas de Cultura, Bibliotecas Públicas, grupos étnicos, afrocolombianos, LGTBI, Jóvenes, Mujeres etc.; y articular con los miembros de las Mesa Departamental de Turismo y el Consejo Departamental de Cultura acciones que permitan el óptimo desarrollo en beneficio del sector cultural y turístico del departamento del Caquetá.

El ICDT CAQUETA está trabajando arduamente para promocionar al departamento como potencial turístico, para que conozcan y se enamoren de todas las bondades que ofrece la región, que por su condición geográfica y diversidad de flora, fauna y afluentes hídricos tiene mucho para ofrecer a los turistas nacionales e internacionales.

En la articulación entre lo público y lo privado, la Mesa Departamental de Turismo creada mediante ordenanza 014 del 28 de septiembre del 2019, donde instan a todos los implicados del sector a permanecer en constante comunicación y articulación con el fin de aprovechar cada recurso que se destine desde cualquier orden. Es por eso y teniendo en cuenta que somos los responsables del funcionamiento de este órgano, se requiere generar condiciones mínimas para este propósito.

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá en aras de fortalecer la planeación del sector turístico como estrategia para el desarrollo de los programas Institucionales, y dentro de las prioridades y gestión está la capacitación al gremio de los taxistas del departamento del Caquetá en temas relacionados con atención al cliente y conocimiento de la oferta turística.

Todo esto con el propósito de mejorar la competitividad del sector turístico en el departamento del Caquetá y teniendo en cuenta la importancia de este gremio para el desarrollo del turismo al ser ellos los primeros actores en tener trato directo con los turistas, es que se crea esta necesidad y proceso.

El objetivo principal es orientar a los conductores en el trato que deben dar al turista, ofrecerles herramientas para que asuman buenas prácticas de atención al cliente y de mejor desempeño en su actividad, garantizando la correcta prestación del servicio.

De igual manera, se pretende fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación de los taxistas por el territorio, dándoles a conocer la oferta turística del departamento, haciendo énfasis en la importancia del turismo responsable y formal.

Dentro de las actividades que se realizarán está la capacitación dirigida a un grupo de 30 taxistas integrados por los encargados del transporte intermunicipal del departamento del Caquetá, los encargados de cubrir la ruta desde el aeropuerto y demás transportadores del municipio.

Este tendrá una duración de ocho 8 horas, distribuidas de la siguiente manera: Primero; Dos encuentros de 2 horas en los horarios previamente acordados con los taxistas en un auditorio de la ciudad de Florencia. Segundo, un encuentro de 4 horas para hacer la actividad de cierre en uno de los principales lugares turísticos de la ciudad de Florencia.

La temática que se abordarán son dos temas principales: Una, atención al Cliente específicamente en el entorno turístico y dos el conocimiento de la Oferta Turística del departamento del Caquetá.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y la gestión realizada en el 2023, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

La presente contratación tiene su sustento legal, según lo consagrado en la Constitución Política, que sobre el Turismo dice:

La Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el

aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector.

El artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, *estableció que el Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, llevará un Registro Nacional de Turismo, en el cual deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores de servicios turísticos y deberá actualizarse anualmente.*

El artículo 76 de la Ley 300 de 1996 define como prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedio o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta ley quienes deben estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

El Plan de Desarrollo Departamental "**Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región Caquetá Somos Todos**", incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental,*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: Región Amazonica Competitiva. **Programa:** Productividad y Competitividad de las empresas Colombianas. El cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPPI) Adoptado mediante acuerdo N°003 de agosto de 2022 bajo el ID N°527303 *denominado: DESARROLLO, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL SECTOR TURISTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. El cual hace parte del Plan Institucional de desarrollo Cultural Departamental del 31 de agosto de 2022.*

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto a Contratar: CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SOBRE ATENCION AL USUARIO Y OFERTA TURISTICA AL GREMIO DE TAXISTA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Alcance del Objeto a Contratar:

Garantizar la realización de la Capacitación sobre atención al usuario y oferta turística al gremio de taxistas del departamento del Caquetá que los oriente en el trato que deben dar al turista, ofrecerles herramientas para que asuman buenas prácticas de atención al usuario y de mejor desempeño en su actividad, garantizando la correcta prestación del servicio.

Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

CLASIFICACION DEL BIEN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa.	Servicios de Recursos Humanos.	Servicios de personal Temporal	Servicios temporales de recursos humanos
82101505	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	
90101600	Servicios de viajes, alojamiento, alimentación y entretenimiento	Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
82101603	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Internet
78111808	Servicios Transporte, Almacenes y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

CAPACITACION EN TURISMO AL GREMIO DE TAXISTAS		
ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**CANT**
1	Alquiler de auditorio por cuatro horas durante 2 días, con medios audiovisuales, sonido, aire acondicionado, sillas y estación de café y agua, con capacidad para 30 personas, un baño en optimo estado de funcionamiento con los requerimientos necesarios para su adecuado servicio con disponibilidad para damas y caballeros.	2
2	Servicio de un profesional Zootecnista y Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica con tarjeta profesional y en Guianza Turística, con experiencia en turismo con conocimientos de la oferta turística del Caquetá, como capacitador.	1
3	Servicio de un profesional en Administración de Empresas y Guianza Turística, con tarjeta profesional, experiencia y conocimientos en atención al cliente, como capacitador.	1
4	Servicio de un profesional en Derecho y Guianza turística, con tarjeta profesional y experiencia en turismo, con conocimientos de la normatividad turística, como Capacitador.	1
5	Diseño e impresión de pegatinas de 15 X 15 cm adhesivos	30
6	Diseño e impresión Códigos QR de 6 X 6 cm adhesivos	500
7	Suministro de refrigerio, Menú amazónico, Opción 1. Jugo Amazónico con Torta de producto Amazónico, Opción 2. Jugo Amazónico con Pastel de Pollo, Opción 3. Jugo Amazónico con Sándwich. Observación: Los refrigerios deberán ser empacados individualmente, incluyendo servilletas	200
8	Diseño y suministro de mangas para el sol, de fácil lavado y secado rápido, con imágenes y colores, con tres logos Institucionales bordados.	40

9	Plegable de 69 cm de largo x 24 cm de ancho, tres caras, en papel propalcote 300gr, con brillo V y plastificado mate, con información turística del Caquetá, diseño acordado con el Instituto.	500
10	Diseño y elaboración de portafolio digital con información de los prestadores de servicios turísticos del departamento del Caquetá.	1
11	Visita de sitio turístico y recorrido turístico, para actividad de cierre con servicio de guía turístico profesional.	40
12	Certificado de participación Tamaño carta en propalcote de 150 gr.	30
13	Transporte terrestre en Mixto con capacidad para 35 personas, ida y regreso al sitio turístico.	1

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Justificación del Valor del Contrato - Estudio De Mercado:

De acuerdo a los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Las cotizaciones objeto del estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio previo.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor promedio para el objeto de la contratación.

Promedio de las cotizaciones.

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demás impuestos aplicables	DIRECCIÓN Y CONTACTO
CORPORACION PLANET FOR LIVE	30.780.000	Manzana A69 Casa N 15 Urbanización la Gloria en Florencia; 3167203499; mauroayala1@hotmail.com
FUNDACION MAGUARE	34.020.000	Calle 3 B Bis N° 13 – 39 B/Rincón de Ipanema funmaguare@gmail.com
FUNDACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES	32.400.000	Cra. 11 calle 14 edificios Cury playa Celular 3132910802 – 3214355857 fundatrigales@gmail.com

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular entre los precios el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados

La entidad determinó que el criterio económico para el siguiente proceso es el del VALOR PROMEDIO, como se muestra a continuación:

CAPACITACION EN TURISMO GREMIO TAXISTAS			FUNDACION LOS TRIGALES		PLANET FOR LIVE		FUNDACION MAGUARE		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alquiler de auditorio por cuatro horas durante 2 días, con medios audiovisuales, sonido, aire acondicionado, sillas y estación de café y agua, con capacidad para 30 personas, un baño en optimo estado de funcionamiento con los requerimientos necesarios para su adecuado servicio con disponibilidad para damas y caballeros.	2	$ 750.000	$ 1.785.000	$ 712.500	$ 1.695.750	$ 787.500	$ 1.874.250	$ 750.000	$ 1.785.000
2	Servicio de un profesional en Guianza Turística, Zootecnista y Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica con tarjeta profesional y experiencia en turismo con conocimientos de la oferta turística del Caquetá, como capacitador.	1	$ 3.000.000	$ 3.570.000	$ 2.850.000	$ 3.391.500	$ 3.150.000	$ 3.748.500	$ 3.000.000	$ 3.570.000
3	Servicio de un profesional en Guianza Turística y Administración de Empresas, con tarjeta profesional, experiencia y conocimientos en atención al cliente, como capacitador.	1	$ 3.000.000	$ 3.570.000	$ 2.850.000	$ 3.391.500	$ 3.150.000	$ 3.748.500	$ 3.000.000	$ 3.570.000
4	Servicio de un profesional en Derecho y Guianza turística, con tarjeta profesional y experiencia en turismo, con conocimientos de la normatividad turística, como Capacitador.	1	$ 3.000.000	$ 3.570.000	$ 2.850.000	$ 3.391.500	$ 3.150.000	$ 3.748.500	$ 3.000.000	$ 3.570.000
5	Diseño e impresión de pegatinas de 15 X 15 cm adhesivos	30	$ 50.000	$ 1.785.000	$ 47.500	$ 1.695.750	$ 52.500	$ 1.874.250	$ 50.000	$ 1.785.000
6	Diseño e impresión de QR de 6 X 6 cm adhesivos	500	$ 3.000	$ 1.785.000	$ 2.850	$ 1.695.750	$ 3.150	$ 1.874.250	$ 3.000	$ 1.785.000
7	Suministro de refrigerio, Menú amazónico, Opción 1. Jugo Amazónico con Torta de producto Amazónico, Opción 2. Jugo Amazónico con Pastel de Pollo, Opción 3. Jugo Amazónico con Sándwich. Observación: Los refrigerios deberán ser empacados individualmente, incluyendo servilletas	200	$ 15.560	$ 3.112.000	$ 14.782	$ 2.956.400	$ 16.338	$ 3.267.600	$ 15.560	$ 3.112.000
8	Diseño y suministro de mangas para el sol, de fácil lavado y secado rápido, con imágenes y colores, con tres logos Institucionales bordados..	40	$ 50.000	$ 2.380.000	$ 47.500	$ 2.261.000	$ 52.500	$ 2.499.000	$ 50.000	$ 2.380.000
9	Plegable de 69 cm de largo x 24 cm de ancho, tres caras, en papel propalcote 300gr, con brillo V y plastificado mate, con información turística del Caquetá, diseño acordado con el.Instituto.	500	$ 3.500	$ 2.082.500	$ 3.325	$ 1.978.375	$ 3.675	$ 2.186.625	$ 3.500	$ 2.082.500
10	Diseño y elaboración de portafolio digital con información de los prestadores de servicios turísticos del departamento del	1	$ 2.250.000	$ 2.677.500	$ 2.137.500	$ 2.543.625	$ 2.362.500	$ 2.811.375	$ 2.250.000	$ 2.677.500
11	Visita de sitio turístico y recorrido turístico, para actividad de cierre con servicio de guía turístico profesional.	40	$ 86.625	$ 3.465.000	$ 82.294	$ 3.291.750	$ 90.956	$ 3.638.250	$ 86.625	$ 3.465.000
12	Certificado de participación Tamaño carta en propalcote de 150 gr.	30	$ 40.000	$ 1.428.000	$ 38.000	$ 1.356.600	$ 42.000	$ 1.499.400	$ 40.000	$ 1.428.000
13	Transporte terrestre en Mixto con capacidad para 35 personas, ida y regreso al sitio turístico	1	$ 1.000.000	$ 1.190.000	$ 950.000	$ 1.130.500	$ 1.050.000	$ 1.249.500	$ 1.000.000	$ 1.190.000
TOTAL				$ 32.400.000,00		$ 30.780.000,00		$ 34.020.000,00		$ 32.400.000,00

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es de **TREINTA DOS MILLONES CUARTOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000.)** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

4.2 Valor Del Contrato: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA DOS MILLONES CUARTOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000.),** suma la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

4.3 Forma De Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en un único pago una vez ejecutadas las actividades en su totalidad contempladas en el contrato y presentación de los siguientes

Digitó:	Revisó y Aprobó: Coordinación Cultura	Revisó: Oficina Jurídica	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Armando Rojas Cabrera	Lina María Osorio Montoya	Jhon James Villanueva Bustos

soportes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas). c) Factura y/o documento equivalente, d) planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto si aplica.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad con la normatividad vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La actividad objeto de la necesidad se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta por un (01) mes sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

Rubro	**Denominación del Rubro:**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
CDP No.	60	**Valor del CDP**	$32.400.000
Fecha Expedición CDP	09/03/2023	**Fecha Vigencia CDP**	08/04/2023

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias hechas por el supervisor del contrato; tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
3. Garantizar que los productos y servicios objeto del contrato a suministrar cumplan estrictamente con las características y referencias descritas, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. El contratista deberá desarrollar los talleres dando cumplimiento a las temáticas, modalidad e intensidad horaria expuestas en las condiciones técnicas de la invitación pública.
5. El personal empleado para la ejecución del contrato deberá ser contratado directamente por el contratista, y no adquiere ningún vínculo laboral con el ICDT CAQUETA, El contratista es el único responsable de que el personal asignado se encuentre afiliado a los sistemas de seguridad social integral y a la ARL, cuando corresponda.
6. Entregar los elementos objeto del contrato, en las cantidades y calidades descritas y conforme a las características técnicas exigidas en el contrato.
7. Entregar las certificaciones correspondientes a los participantes que hayan finalizado de manera satisfactoria los contenidos de cada actividad.
8. Debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor de IVA cuando a ello hubiere lugar.
9. El contratista deberá cancelar la seguridad social de conformidad con el régimen aplicable y según la normatividad vigente. En caso de pertenecer a algún régimen diferente o disfrutar de algún beneficio especial, se debe certificar por escrito.
10. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. Garantizar un destino turístico cerca al casco urbano del municipio de Florencia donde se llevará a cabo el cierre de la capacitación del gremio de taxista, que cuente además con recorrido turístico con servicio de guía turístico profesional.
12. Los elementos y servicios a suministrar deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de conformidad con las directrices establecidas por el ministerio de salud y seguridad social, secretaria departamental de salud y secretaria municipal de salud.
13. El transporte terrestre en mixto quien prestará el servicio deberá contar con todos los documentos (SOAT Y CDA, entre otros) legales vigentes de acuerdo a la normatividad de tránsito que regula el transporte de pasajeros por carretera y con una capacidad para 35 personas.
14. Presentar el informe de ejecución contractual donde esté el consolidado de la entrega de los bienes y/o servicios prestados, junto con la facturación electrónica y el pago de la planilla de seguridad social.
15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
16. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Avisar al ICDT CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho aquellas circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
18. Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de contrato, según las características técnicas solicitadas.

7.2 Obligaciones generales del Contratista:

1.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3.Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

4.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5.Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la constancia o recibo de aporte mensual como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

6.Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

7.3 Obligaciones del ICDT CAQUETÁ:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el municipio de Florencia o donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el representante legal del ICDT CAQUETÁ o por quien él designe.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 85 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, incluida los deducibles y sublimes ofertados por el proponente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas de Obligatorio	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Digitó:	Revisó y Aprobó: Coordinación Cultura	Revisó: Oficina Jurídica	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Armando Rojas Cabrera	Lina María Osorio Montoya	Jhon James Villanueva Bustos

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el

presente Pliego.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos

y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución,

objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga para el momento del cierre del proceso.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Digitó:	Revisó y Aprobó: Coordinación Cultura	Revisó: Oficina Jurídica	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Armando Rojas Cabrera	Lina María Osorio Montoya	Jhon James Villanueva Bustos

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - Representante Legal

FICHA TECNICA.

La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla con **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.

La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.

EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado durante el último 1 año anterior a la fecha del cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, relacionados con la prestación de apoyo logístico, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

El oferente deberá presentar Minuta del contrato y la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

NOTA: Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia haya sido celebrado por cualquiera de las formas asociativas que determina la ley, dicha experiencia solo será válida si quien pretenda acreditarla posea mínimo un 40% de participación dentro de la figura asociativa, para lo cual deberá allegar el documento consorcial.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: Certificación de Experiencia expedida por la entidad contratante y/o Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.

Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 3: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y/o copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Nota 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.
NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CODICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo de Trabajo.

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
1	Capacitador	Profesional Zootecnista y con Especialización en Pedagogía de la Recreación Ecológica con respectiva tarjeta profesional y Tecnólogo en Guianza Turística	Acreditar Formación de Turismo Cultural con Énfasis en Catedra Caquetá	Contar con Tarjeta de Guía de Turismo, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que tenga el registro Nacional de Turismo actualizado.
2	Capacitador	Profesional en Administración de Empresas con tarjeta profesional y tecnólogo en guianza turística	Acreditar formación de turismo en aplicación de Buenas Practicas sostenible para agencias de viajes operadoras.	Contar con Tarjeta de Guía de Turismo, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3	Capacitador	Profesional en Derecho con tarjeta profesional y tecnólogo en Guianza Turística.	Acreditar formación en Legislación Turística,	Contar con Tarjeta de Guía de Turismo, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Nota 3: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.
Nota 4: Las personas solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDT CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Publica.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Digitó:	Revisó y Aprobó: Coordinación Cultura	Revisó: Oficina Jurídica	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Armando Rojas Cabrera	Lina María Osorio Montoya	Jhon James Villanueva Bustos

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo, debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

N.	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSA DEL CONTRATO,	LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR DEMORAS EN EL SERVICIO REQUERIDO CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES DE LOS SERVICIOS D. EL PAGO DEL VALOR DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
CONSECUECIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO	NO EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO,	CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO	CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	4
VALORACION DE RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	ALTO

¿A QUE SE LE ASIGNA ?	ADMINISTRACION	CONTRATISTA	ADMINISTRACION
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLANTADOS	LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR LA NECESIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACION DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	NO

13. **MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **El cumplimiento del contrato**, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

14. **INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. **RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

16. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá previa

aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

21. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

22. **SUBCONTRATOS**: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

23. **PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó:	**Aprobó:**

Digitó:	Revisó y Aprobó: Coordinación Cultura	Revisó: Oficina Jurídica	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Armando Rojas Cabrera	Lina María Osorio Montoya	Jhon James Villanueva Bustos

JOHN ARMANDO ROJAS CABRERA	**JHON JAMES VILLANUEVA**
COORDINADOR DE CULTURA Y TURISMO	DIRECTOR